

9. Presentación de las ofertas de participación:

- a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Se indicará en el perfil del contratante el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se publique la convocatoria, así como la fecha de presentación de propuestas.

- b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2. Domicilio: calle José Antonio, número 42, segunda planta.

3. Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

- e) Admisión de variantes: no se aceptarán variantes.

10. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: sala de juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

- b) Domicilio: calle José Antonio, número 42.

- c) Localidad: 28660 Boadilla del Monte.

- d) Fecha: acto público indicado en el perfil del contratante.

11. Gastos de anuncios: cláusula decimoctava del pliego de cláusulas económico administrativas particulares.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página web www.aytoboadilla.com (Perfil del contratante. Licitaciones), o en la conserjería del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

En Boadilla del Monte, a 28 de mayo de 2009.—La concejala-delegada especial de Formación, Empleo, Mujer y Comercio, Rosalía Mercedes de Padura Díaz.

(01/2.012/09)

BUITRAGO DEL LOZOYA

URBANISMO

Aprobado inicialmente por decreto 180/2009, de 14 de mayo, el proyecto de Estudio de Detalle denominado “Ampliación de restaurante en la plaza Huerta de las Flores”, con arreglo a lo previsto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Conforme al artículo 120 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se suspende el otorgamiento de licencias en el área afectada.

En Buitrago del Lozoya, a 15 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(02/6.284/09)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

LICENCIAS

Por don Borja Sáez Fernández se ha solicitado licencia para modificación de bar a cuarta categoría a bar de copas en la finca sita en la carretera de Las Rozas, número 2, bajo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios, a 9 de mayo de 2009.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(02/6.265/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

CONTRATACIÓN

La alcaldesa-presidenta, en resolución adoptada el 8 de mayo de 2009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra de acondicionamiento y remate de zonas verdes comprendidas entre carretera de Meco y calle Las Fuentes, de Camarma de Esteruelas, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Esteruelas.
- b) Dependencia que tramita: Contratación.
- c) Número de expediente: 08/2009.

2. Objeto de contrato:

- a) Tipo de contrato: contrato de obra.
- b) Descripción del objeto: acondicionamiento y remate de zonas verdes comprendidas entre la carretera de Meco y calle de Las Fuentes, de Camarma de Esteruelas.
- c) Plazo de ejecución: tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 247.635,31 euros, y 39.621,65 euros de impuesto sobre el valor añadido.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 8 de mayo de 2009.
- b) Contratista: “Construcciones Mariano Tello, Sociedad Anónima”.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 238.968,07 euros, y 38.234,89 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Camarma de Esteruelas, a 13 mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/6.281/09)

CAMPO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 31 de marzo de 2009, aprobatorio de la ordenanza municipal número 34 reguladora de garajes aparcamientos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 34 REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS GARAJES APARCAMIENTOS PRIVADOS

Artículo 1. Definición.—Comprende los espacios destinados a la detención prolongada de los vehículos a motor, situados en planta baja y bajo rasante de las edificaciones principales, en las edificaciones auxiliares y en espacio interior de parcela.

SECCIÓN PRIMERA

Condiciones particulares de los aparcamientos privados

Art. 2. Soluciones de implantación.—Los aparcamientos privados podrán implantarse:

1. En espacios no edificados: podrá destinarse a aparcamiento de vehículos hasta el 100 por 100 de su superficie. No se admitirán, en este caso, más obras que las de pavimentación, debiendo respetarse, en el mayor grado que sea posible, el arbolado existente.